

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE COSECHA DE ACEITUNA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Peón general \$ 18 057,17 -

Por día
(sin S A C)

Aceituna aceitera, por cada caja o bandeja de VEINTE (20) kilogramos \$ 99,28 -

Aceituna criolla o conservera por cada caja o bandeja de VEINTE (20) kilogramos \$ 121,92 -

Jornal mínimo garantizado \$ 722,10 -